

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 19-2004

23 de marzo del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de marzo del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González; Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González, Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero, Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, justificada **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alexander González Pérez. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°16-2004 de la Sesión Extraordinaria N°16-2004, celebrada el once de marzo del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°16-2004 de la Sesión Extraordinaria N°16-2004, celebrada el once de marzo del año dos mil cuatro.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°17-2004 de la Sesión Ordinaria N°17-2004, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°17-2004 de la Sesión Ordinaria N°17-2004, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Propone que el Presupuesto Extraordinario No.01-2004 tenga dictamen de Comisión para ser sometido a análisis y aprobación del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del martes 30 de marzo.

ARTICULO 4. Plantea que referente al taller que se realizará el sábado 27 de marzo, a partir de las 8:30 am en el Centro Diurno del Adulto Mayor, para analizar el dictamen de la Comisión Especial de Cultura, espera que en el mismo podamos discernir hasta donde el dictamen es consecuente con lo planteado por la Municipalidad en materia de cultura. Espera que la jornada pueda ser de enriquecimiento sobre el contenido del Dictamen y la oferta cultural que se propone para Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 5. Recalca que el día de hoy vuelve a las sesiones la Regidora Suplente Emilia Villegas González, quien estuvo alejada por razones familiares y profesionales, donde dentro de este último señalamiento expuso a la luz pública su libro llamado “Síndrome de Estocolmo”, el cual fue sujeto de un amplio detalle en la parte cultural del Periódico La Nación del domingo 14 de marzo. Como vecina del Cantón y miembro del Concejo Municipal merece una felicitación, por lo tanto, propone un acuerdo para manifestar a la Regidora Suplente Emilia Villegas González, el reconocimiento por ir mas allá de la expresión artística que se le conoce y pasar a otro nivel como es el de la poesía y que en alguna medida la hace una mejor persona y una artista más plena, regocijándose este Concejo Municipal de tener la oportunidad de compartir con ella en la parte política y comunal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Manifestar a la Regidora Suplente Emilia Villegas González, el reconocimiento de este Concejo Municipal por la publicación de su primer libro de poesía denominado “Síndrome de Estocolmo”, el cual en alguna medida la hace ser mejor persona y una artista más plena, regocijándonos en el logro de un éxito más en su fructífera faceta artística.

ARTICULO 6. Señala que hace unos días la Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez planteó la posibilidad de compartir con funcionarios del SENARA, respecto al tema de acuíferos y situación de vulnerabilidad de Belén, por lo cual conversó con el señor Ing. Carlos Romero Fernández, Directos de Aguyas Subterráneas del SENARA y existe la oportunidad de una exposición de información de Belén en esta materia. La presentación puede ser combinada con una Comisión Ambiental de la Provincia de Heredia, por lo tanto, la propuesta es una exposición el martes 30 de marzo a las 5:00 p.m., la cual será confirmada oportunamente.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, sugiere la oportunidad de que se invite a dicha exposición, a la Unidad Ambiental, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Área Operativa.

ARTICULO 7. Señala que el Alcalde Municipal Víctor Viquez, se debió retirar de la Sesión, por enfermedad.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8. Se conoce Oficio de Alberto Cabezas Villalobos. Notificaciones 244 02 67. En calidad de Fiscal del Centro Nacional de Voluntariado Juvenil, el cual constituye una organización juvenil cantonal de la comunidad de Belén. Pregunta, sobre la base del artículo 27 de la Constitución Política lo siguiente: 1. Con respecto al artículo 24, inciso c de la Ley General de la Persona Joven ¿Cuál es el debido procedimiento para registrar una organización juvenil en la Municipalidad?

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para su valoración y recomendación.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio COP11-AL-FDM de Seidy Morales, Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Proyecto que destina recursos para capacitación municipal se analiza en Asamblea Legislativa.** **Reforma a Transitorio I, Ley No.7729.** Como resultado de las gestiones de la UNGL, en el marco de las actividades realizadas por el Foro de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, el Poder Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

convoco a sesiones extraordinarias el proyecto **Reforma Transitorio I, Ley No.7729, Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)**, mediante el cual se le asignan a las municipalidades un monto de aproximadamente 200 millones de colones para capacitación.

Ley Marco de Amnistías Tributarias. También en el marco del trabajo que realiza el Foro mencionado, se convoco el **Proyecto de Ley de Amnistía Tributaria en el Régimen Municipal**, con el cual se busca agilizar el tramite que deben realizar las municipalidades individualmente cada vez que se desea hacer uso de esta condonación de deudas, la cual permite bajar las tasas de morosidad en los municipios.

Recursos para la red vial cantonal. De acuerdo al informe de la Dirección de Gestión Municipal del MOPT, al 12 de marzo, el Ministerio de Hacienda, no ha girado recursos provenientes del Impuesto Unico a los Combustibles, Ley No.8114; correspondientes al presupuesto del 2004. Además, las municipalidades deben elaborar un presupuesto extraordinario, ya que existe un remanente de ₡6.888.582.032.00 colones por solicitar a la Dirección de Gestión Municipal del MOPT, con lo cual se completa el presupuesto asignado en la Ley 8398 – 2004 por la suma de ₡11.300.000.000.00 para la atención de la Red Vial Cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 10. Se conoce tramite 1070 de Víctor Hugo Alfaro, Director Administrativo y Financiero, EKA Consultores Internacional, S.A., solicita permiso de patente provisional para la realización de la exhibición de productos de Expoempleo, los días 26. 27 y 28 de marzo, en el centro de convenciones del Hotel Herradura, organizada por la empresa. La instalación contará con 120 stand, con una medida de 2.5x2.5 metros cada uno y con una asistencia aproximada de tres mil visitantes, con invitación previa sin costo alguno y sin invitación el costo del ingreso será de ₡1500 colones por persona. Cálculo de impuestos por ingresos es el siguiente: 3000 personas proyectadas x 1500 colones el costo de cada entrada = 4.500,000 x 5% = 225,000 x 75% = 168,750 como anticipo al valor real. Este valor será liquidado al final de la feria con la Municipalidad. La proyección financiera del evento será de 120 stand por \$950 dólares cada uno para un total de ingreso bruto de \$114.000 dólares, para un cobro de 97,128.00 colones ($\$114,000 \times 0.002 = \228×426), por concepto de patente municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, para que coordine con la Unidad Tributaria su valoración.

ARTICULO 11. Se conoce Oficio PE-156-04/FCS del Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento, dirigido al Alcalde Víctor Víquez, en relación con el proyecto *Plan Nacional de Desarrollo Urbano del Gran Área Metropolitana*, que se viene realizando en coordinación con la Secretaria Técnica del PNDU, informa que el IFAM es el responsable ante la Secretaría Técnica de colaborar con la recopilación de la información relacionada con los Planes Reguladores y el Catastro Municipal. Manifiesta que esta información tienen que entregarla a mas tardar el 25 de marzo del 2004, por lo tanto solicita asignar la persona responsable de suministrar y compilar estos datos. Adjunta el machote para recopilar la información requerida, tanto en Catastro Municipal como en Planes Reguladores, se requiere además el organigrama municipal vigente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 12. Se conoce Oficio MR-08-2004 del Arq. Francisco Mora Protti, Director a.i. de Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en atención al Oficio Ref: 1217-2004, la cual fue presentado a la Dirección para notificarles sobre el acuerdo de la Sesión No.12-2004: *“Solicitar a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomar en cuenta la documentación remitida por la Alcaldía Municipal mediante el Oficio AM-O-048-2004, con el fin de evitar nulidades en la tramitación del Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela, en vista de que, entre otras cosas propone una zonificación que traslapa la vigente para el Cantón de Belén, según Plan Regulador, publicado en el Alcance No.4 a La Gaceta No.19 del martes 28 de enero de 1997”*, informa que la misma se encuentra en estudio por parte de la Asesora Legal Lic. Marta Robles Martínez. Una vez resuelto estarán procediendo según corresponda ante lo solicitado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Alcaldía Municipal para su valoración en conjunto con la Dirección Jurídica y el Área de Operaciones y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio de Eric Moya, Gerente, Moya Rondán, S.A., Sistemas para tratamiento de aguas y laboratorio. Presenta la empresa como el distribuidor autorizado para Costa Rica de AQUATHIN Corp., empresa con 25 años de experiencia en la fabricación de equipos para el tratamiento y purificación de agua de consumo. Dentro de su surtido de productos, cuentan con equipos para desinfección del agua. Solicita se le incluya en su registro de proveedores para estos equipos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Alcaldía Municipal para su valoración con el Área de Servicios Públicos.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio MPZ075-04, tramite 111 de Licda. Lorena Sanabria Pereira, Directora de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. Dado que la Junta de Educación actual de la Escuela cumple su periodo el 27 del presente mes, presenta las ternas correspondientes a consideración para que procedan a nombrar en forma respectiva los miembros que integrarán esta Junta de Educación.

Terna No.1	
Rodríguez González Luis Orlando	4 121 229
Alvarado Chaves Carlos	4 130 295
Fuentes Delgado Víctor	4 149 975
Terna No.2	
González Zumbado Lucrecia	4 089 049
Villalobos Fonseca Freddy	1 568 515
Valerín Salazar Gerardo	1 714 604
Terna No.3	
Zumbado Ramírez Thais	4 128 702
Carmona Rodríguez Rosa Ma.	4 152 507
Cerdas Garro Sonia	1 549 494
Terna No.4	
González González Alexander	1 766 437
Céspedes Serrano Yineth	4 149 023
Miranda Castro Freddy	5 182 136
Terna No.5	
González Murillo Efraín	4 155 751
Carranza Chacón Enielsen	2 407 046
Alvarado Quesada Danilo	1 560 193

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Nombrar a los señores Luis Orlando Rodríguez González – cédula 4121229, Lucrecia González Zumbado – cédula 4089049, Thais Zumbado Ramírez – cédula 4128702, Alexander González González – 1766437 y Efraín González Murillo – cédula 4155751, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. **SEGUNDO:** Convocarlos para su respectiva juramentación el martes 30 de marzo a partir de las 6:30 p.m.

ARTICULO 15. Se conoce oficio 002-2004 de Mayra Calvo Cascante – Ministerio de Hacienda, Roberto Flores Arias – Ministerio de la Presidencia, Gricel Campos Mejías y Pablo Alvarez Granados de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Con fundamento en el artículo 4 inciso a) de la Ley No.7755 de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y en los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No.27810-H-MP-PLAN, la Comisión comunica la propuesta de distribución de los recursos para el Cantón de Belén, provenientes de la suma estimada por el Ministerio de Hacienda para partidas específicas, que es proyecta presupuestar para el año 2005. Dicho monto asciende a la suma de ¢7.020.741.00. Esta distribución se realizó teniendo como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza para los cuales la ley de cita estableció los porcentajes de un 25% para los dos primeros y el 50% restante al de la pobreza. De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, le compete a las municipalidades realizar y comunicarle a sus respectivos consejos de distrito el resultado de la distribución distrital, siguiendo para ello los criterios señalados en el párrafo anterior.

Menciona lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para las municipalidades que no cobre eficazmente los tributos y precios públicos municipales, pues se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios señalados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía Municipal para la distribución y comunicación correspondiente a los Consejos de Distrito. **SEGUNDO:** Remitir copia a los Síndicos Propietarios y Suplentes.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio de Seidy Morales Pérez, Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales:

Seminario de la Red No.12

“PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN LOCALES”

21 al 23 de abril

Este segundo seminario que tendrá lugar en la Ciudad de Barcelona, pretende profundizar en el derecho a la plena ciudadanía y la participación política de las mujeres, como “una parte inalienable, integral e invisible de los derechos humanos”.

Taller Internacional Desarrollo Local en Municipios de Ecosistemas Frágiles

Santiago de Cuba 21 al 24 de setiembre

El taller pretende compartir los resultados alcanzados por este proyecto, intercambiar con experiencias novedosas en América Latina y propiciar la reflexión y el debate sobre posibles vías de promoción de procesos integrales de desarrollo en la escala municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Alcaldía Municipal para su valoración.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 17. Se conoce tramite 1103 de Dagoberto Alpizar Lara, empresario, vecino de Alajuela, en San Antonio del Tejar, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía denominada AUTOTRANSPORTES LA VEINTINUEVE SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Alajuela, con personería debidamente inscrita y vigente, manifiesta lo siguiente: Su representada es concesionaria de la ruta de transporte público 229 descrita como Alajuela – La California – Balneario Ojo de Agua – San Antonio de Belén – La Asunción – Parque Industrial Barreal de Heredia, ramales, extensiones y viceversa. En días anteriores del reciente año 2003, sostuvo una reunión con los diferentes integrantes de la Comisión de Transporte de Belén, el Alcalde en gestión y su primer suplente, en donde se trataron varios temas entre otros proyectos y expectativas que tiene la empresa en su operación, en donde se acordó que se elaborara por parte de su representada la presente nota con el fin de que se tomen varios acuerdos en moción de apoyo para las diferentes gestiones a realizar, esto con el objetivo de cumplir con las expectativas e innovaciones de servicio de transporte público para los habitantes del Cantón de San Antonio, además se obtuvo la conclusión de que esas innovaciones tienen varios objetivos en común con la implementación del Plan “BELEN 2030” es por eso que se describen los diferentes puntos a tratar en cada uno de los acuerdos de apoyo, que espera se aprueben para las gestiones ante el MOPT;

- Tomar un acuerdo de apoyo para las gestiones que tiene como pendientes de resolver el MOPT para la ruta 229, con relación a la puesta en función de un servicio de transporte público “modalidad autobús” por parte de la empresa en donde se muestre el respaldo y el aval en las gestiones de un servicio para los vecinos del distrito de La Ribera hacia la zona Franca metropolitana y Barreal de Heredia, además este mismo tendría como destino también la provincia de Alajuela.
- Un acuerdo en relación a la implementación de un servicio al Cantón hacia Alajuela por la autopista con el fin de diversificar la modalidad de servicio ya existente, brindando este servicio con mayores expectativas para acortar los tiempos de duración de los recorridos (esto aunado al cierre de la antigua intersección en el aeropuerto, por lo que sería de gran acomodamiento para las personas que necesitan un servicio mas directo y ágil entre Alajuela y Belén.
- Un acuerdo de apoyo y reconocimiento a la gestión administrativa que realiza la empresa, en donde se haga reconocimiento al esfuerzo y desarrollo por el crecimiento de la empresa y la comunidad (esto con el fin de demostrar al MOPT que la existencia de estas necesidades obedecen a variaciones en la operación de la ruta 229 y no a incumplimientos por parte del operador de la ruta).
- Hacer de conocimiento ante la autoridad reguladora de los servicios públicos, que los usuarios de la ruta se encuentran anuentes a la aceptación de incrementos en las tarifas vigentes para la ruta a cambio del ingreso de unidades de transporte público mas modernas en la operación de la ruta, puesto que a ellos mismos serian los beneficiados directos ante esa situación.

Se ha mejorado diferentes condiciones en el servicio de transporte público que se brinda como lo son la calidad en servicio, cantidad de unidades para el servicio, el ingreso en años anteriores de nuevas unidades. Además del esfuerzo y dedicación por parte de la empresa por satisfacer y dar seguimiento a las diferentes consultas y sugerencias que realizan los usuarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión Especial de Transporte Público, para su valoración.

ARTICULO 18. Se conoce Oficio CCPJB-26-2004 de Minor J. González, Presidente, Comité Persona Joven Belén. El Consejo Nacional de la Persona Joven, destinará el 22.5% de su presupuesto para el financiamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven. Para el presente año 2004 según oficio

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE.124.04 del Consejo Nacional de la Persona Joven el monto asignado para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén es de ¢464.169.00. Este monto debe ser utilizado en el desarrollo de un proyecto que vaya acorde a las necesidades del Cantón y lo que establece la Ley General de la Persona Joven. Uno de nuestros principales objetivos como comité ha sido poco a poco crear enlaces con las distintas organizaciones del Cantón, para así fortalecer el diálogo y una comunicación constante, de tal manera que podamos ayudarnos unos a otros y trabajar como un solo equipo bajo el anhelo de ver a cada día a un Belén mas próspero y con mejor desarrollo para el bien de todos los ciudadanos. En nuestro Cantón existen múltiples organizaciones juveniles las cuales trabajan en pro nuestro valioso Cantón.

Promoviendo así la participación, el trabajo y el desarrollo de muchos proyectos comunales. Para nadie es un secreto que nuestro Cantón necesita día con día líderes comunales. A raíz de esta situación, desde el año anterior pusieron como una necesidad la creación de un programa que les diera solución a corto o mediano plazo, la inserción de líderes juveniles en los distintos ámbitos organizacionales de nuestro Cantón. Estuvieron analizando diversas posibilidades, hasta que se les presento una propuesta, la cual fue aceptada, debido a que las características de esta propuesta van acordes a las iniciativas de descubrir y capacitar líderes juveniles. El proyecto que se plantea desarrollar lleva por nombre **“Programa de Educación Integral del Adolescente”** y tiene como principal objetivo descubrir y capacitar jóvenes líderes comunales, para el desarrollo de acciones hacia una educación integral en torno a tres ejes temáticos: Protección del Recurso Hídrico, Estilos de Vida Saludable y Desechos Sólidos. Además, un complemento fundamental de este proyecto es la formación que van a recibir los jóvenes en torno al manejo del recurso hídrico, formas y estilos de vida saludable y el conocimiento en el manejo y control de desechos sólidos.

Es importante recalcar que, el Comité de la Persona Joven de Belén tiene dentro de sus funciones atender a todas las organizaciones juveniles y así mismo atender sus necesidades y proyectos a desarrollar en pro de la juventud belemita. Por todo esto consideran de gran importancia mencionar que para este proyecto están como organizadores y responsables del mismo **El Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, el Grupo Ambientalista Neska y Consejo Municipal Juvenil**. El costo de este proyecto es de ¢1.480.000.00, para lo cual se estará solicitando en el presupuesto extraordinario la suma de ¢1.015.831. Este proyecto ya fue presentado ante la Alcaldía que para analizar la posibilidad de parte del presupuesto extraordinario se pueda aprobar el recurso faltante para así poder desarrollar el proyecto en forma exitosa. Indica que es necesario que este proyecto cuente con la aprobación, con un acuerdo dirigido al Consejo Nacional de la Persona Joven, para así poder oficializar la presentación del mismo. La fecha límite que tienen ante el Consejo Nacional de la Persona Joven para hacer entrega de dicho proyecto es el 31 de marzo, por lo que solicita dar una respuesta lo mas pronto posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Notificar al Consejo Nacional de la Persona Joven, que este Concejo Municipal apoya el Proyecto “Programa Educativo Atención Integral del Adolescente”, presentado por el Comité Cantonal Persona Joven Belén, por lo tanto en el Presupuesto Extraordinario No.01-2004, se está tomando una previsión de recurso económico, para la realización del mismo.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio CO-11A04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No.11-2004, celebrada el 22 de marzo del 2004, en el capítulo III, CORRESPONDENCIA; que textualmente dice:

ARTICULO 3. La Comisión de Obras conoce oficio con fecha 16 de marzo del 2004, suscrito por el Top. Osvaldo Apú Valerín, encargado de la Unidad de Catastro, en relación con la nota del Arq. Roberto Goyenaga, solicitando se exima del retiro lateral para la finca No.115933, plano catastrado H-682042, ubicada en La Asunción, Urbanización Residencial Bosques de Doña Rosa lote 2-C. De lo cual existe un amplio expediente, con las siguientes consideraciones:

- ✓ Esta Municipalidad ha recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 m en la Zona Residencial de Baja Densidad, dispuesto en el artículo 6 inciso 2 del Plan Regulador de Belén.
- ✓ El citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - El requisito de retiro lateral de 1,50m en la Zona Residencial de Baja Densidad, restringe el uso de la propiedad privada; considerando que también existe un retiro frontal y un retiro posterior y una cobertura máxima del terreno
 - La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede presentar un problema de seguridad.
 - La condición exigida restringe severamente el uso racional de espacio Frontal de la propiedad, lo cual no fue el principio del Plan Regulador.
- ✓ El Reglamento Nacional de Construcciones publicado en la Gaceta N° 17 del 22 de junio de 1987, en el artículo VI.3.4.3. Señala: Retiro Lateral: No se exigirá cuando el material de la pared respectiva sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exigirá: Uno y medio metros (1,50 m) para unidades habitacionales de un piso. Tres metros (3,00 m) para las de dos pisos. Por cada piso adicional deberá agregarse un metro de retiro lateral.
- ✓ Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados; teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.
- ✓ Que el INVU en diversas ocasiones (UR-579-98 y UR-DPT-098-99) se ha pronunciado aceptando que se obvie el retiro lateral de 1,50 metros, con referencia a la Zona Residencial de Baja Densidad y no a un sector residencial específico.”

DICTAMEN AL CONCEJO: Recomendar al Concejo Municipal acoger la solicitud de excepción del retiro lateral para la finca No.115933, plano catastrado H-682042-1987, debido a que la citada propiedad cumple con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo y siendo la solicitud consistente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la solicitud de excepción del retiro lateral para la finca No.115933, plano catastrado H-682042-1987, debido a que la citada propiedad cumple con las normativas de salubridad, sanidad y urbanismo y siendo la solicitud consistente con la política municipal de eximir la exigibilidad del retiro lateral en la Zona Residencial de Baja Densidad. Lo anterior únicamente para construcción de vivienda unifamiliar.

ARTICULO 20. Se conoce Oficio CO-1104 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No.11-2004, celebrada el 22 de marzo, en el

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CAPITULO II; PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, Artículo 2, que textualmente dice: la Comisión de Obras analiza las solicitudes de Permisos de Construcción remitidos por la Unidad de Desarrollo Urbano.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 988-2004**

Propietario	: Agrícola Gerosa S.A.
Cédula	: 3-101-280735
Dirección de la propiedad	: La Asunción, frene a Urbanización Puertas de Alcalá
Dirección a notificar	: La Asunción, 200 m al sur de la entrada de calle Los Zumbados
Finca	: 11521
Área de construcción	: 50.00 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de valla de 25 m de largo
Valor de la construcción	: ¢225.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-961780-91
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad.
- Certificado de Uso de Suelo No.
- Lote ubicado al final de servidumbre de paso, retiro de antejardín 2,00 metros.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.988-2004, debido a que la construcción de una valla en la colindancia oeste de la propiedad es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 1009-2004**

Propietario	: Cristina Sánchez Pérez
Cédula	: CR-726-0198019-0004506
Dirección de la propiedad	: La Asunción, Doña Claudia, lote No. 10
Dirección a notificar	: Heredia, San Joaquín, fabrica de Galletas Cuetara
Finca	: 75481
Área de construcción	: 256,00 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción	: ¢ 30.280.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-888180-90
- Plan Regulador de Belén, Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos Constructivos OC-338858
- Aprobación del Ministerio de Salud
- Certificado de Uso de Suelo No.160-2004.
- Línea de construcción a 10 m. y línea de baranda a 7 m, ambas del centro de calle.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No 1009-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es un uso conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud.

➔ **Solicitud de Permiso de Construcción: N° 1033-2004**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Propietario : Inmuebles del Golf S.A.
Cédula : 3-101-050362
Dirección de la propiedad : La Asunción, Alturas de Cariari
Dirección a notificar : La Asunción, Centro Comercial Cariari, 2° planta.
Finca : 33329
Área de construcción : 54 m²
Destino de la construcción : Ampliación de casa de habitación
Valor de la construcción : ¢ 9.668.500,00
Profesional Responsable : Melania Blandino M.

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-658173-2000
- Plan Regulador de Belén, Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador
- Planos Constructivos OC-339372
- Aprobación del Ministerio de Salud
- Certificación de Uso de Suelo No.832-2004, el cual señala: línea de baranda a 7 m y línea de construcción a 10 m., ambos de centro de calle; Zona de Baja Densidad.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1033-2004, debido a que la construcción de ampliación de una casa de habitación es un uso conforme con la zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1048-2004

Propietario : Carlos Rodríguez Alfaro
Cédula : 4-094-324
Dirección de la propiedad : La Ribera, Soda Maylu 50 m oeste
Dirección a notificar : La Ribera, Soda Maylu 50 m oeste
Finca : 102689
Área de construcción : 40,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de Vivienda en 2° planta
Valor de la construcción : ¢ 3.000.000,00
Profesional Responsable : Ing. Jeffry Zumbado

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-291346-77
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad.
- Planos Constructivo OA-311535
- Aprobación del Ministerio de Salud.
- Certificado de Uso de Suelo No.3577-2003
- Retiro frente a Calle Tilín 3 m.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1048-2004, debido a que la actividad de ampliación de una casa de habitación es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 1059-2004

Propietario : Gerardo Rodríguez Campos
Cédula : 4-138-461

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dirección de la propiedad : San Antonio, calle Las Chilas, 50 m oeste de las oficinas de IBT
Dirección a notificar : San Antonio, 100 mtrs oeste y 125 sur del cementerio, Calle Las Chilas
Finca : 179729
Área de construcción : 76,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de casa de habitación
Valor de la construcción : ¢ 6.740.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-680240-2001
- Plan Regulador de Belén, Artículo 5 Zona Residencial de Mediana Densidad del Plan Regulador.
- Planos Constructivos OA-311147
- Aprobación de Ministerio de Salud
- Certificado de Uso de Suelo No.3638-2003, el cual señala línea de baranda a 7 m y línea de construcción a 10 m, ambas de centro de calle.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.1059-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es un uso conforme con la Zona Residencial de Mediana Densidad.



Trámite de Permiso de Construcción: N° 1078-2004

Propietario : Marlene Guzmán Sánchez
Cédula : 42-381-350
Dirección de la propiedad : San Antonio, contiguo a taller Hermanos Villegas
Dirección a notificar : San Antonio, contiguo a taller Hermanos Villegas
Finca : 68316
Área de construcción : 36,00 m²
Destino de la construcción : Cambio de techo incluye estructura y cubierta
Valor de la construcción : ¢ 500.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-623857-2000
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad.
- Casa de habitación existente
- Línea de construcción a 9 m. y línea de baranda a 7 m., ambas del centro de calle.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar la trámite de Permiso de Construcción No.684-2004, debido a que un cambio de techo, incluyendo estructura y cubierta, es una actividad conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad.

SE ACUERDA DE FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES WILLIAM MURILLO MONTERO, MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACÓN SÁNCHEZ: **PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6220-2004, a nombre de Agrícola Gerosa S.A., debido a que la construcción de una valla en la colindancia oeste de la propiedad es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No. 6221-2004, a nombre de Cristina Sánchez Pérez, debido a que la construcción de una casa de habitación es un uso conforme con la Zona Residencial de Baja Densidad. Además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud. **TERCERO:** Avalar la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6222-2004, a nombre de Inmuebles del Golf S.A., debido a que la ampliación de una casa de habitación es un uso conforme con la zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén y además cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6223-2004, a nombre de Carlos Rodríguez Alfaro, debido a que la ampliación de una casa de habitación es un uso conforme con la zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén. **QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6224-2004, a nombre de Gerardo Rodríguez Campos, debido a que la ampliación de una casa de habitación es una actividad conforme con la Zona Residencial de Mediana Densidad. **SEXTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6225-2004, a nombre de Marlene Guzmán Sánchez, debido a que el cambio de techo de una vivienda, incluyendo estructura y cubierta, es un uso conforme con la Zona Residencial de Alta Densidad.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 21. Se conoce Oficio AM-O-073.2004 del Alcalde Víctor Viquez, dirigido a María Antonieta Castro, representante, Vecinos Urbanización Zayqui. Con base en lo acordado durante la Sesión Ordinaria No.47-2003, según artículo 24, respecto a terrenos de áreas públicas de la Urbanización Zayqui y Residencial Belén y consecuente con el Oficio AM-180.2003 donde se giraron las instrucciones correspondientes, a efectos de llevar a cabo actividades relacionadas con el asunto de interés, se informa:

- La Dirección Operativa y Desarrollo Urbano coordinó el levantamiento y preparación de un plano topográfico, donde se identifican detalles y curvas de nivel del terreno propiedad del señor Alberto Alfaro Espinoza, finca inscrita en el Folio Real 4129245-000 y terrenos ubicados en colindancia sur. Lo anterior, con la finalidad de estudiar la posibilidad de reforestar la zona de interés.
- La Administración Municipal procedió a conformar un expediente de la finca inscrita en el folio real 4129245-000, propiedad del señor Alberto Alfaro Espinoza, la cual incluye copia del plano de catastro, certificado de uso de suelo, estudio de registro y avalúo, a efectos de estudiar la posibilidad de adquirir el terreno de interés, para ampliar el área de parque del sector. Posteriormente, la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano remitió al Concejo Municipal propuestas para adquisición de terrenos estratégicos, en las cuales se incluyó la finca 129245, por lo que el Concejo acordó analizar dicha propuesta, la cual se encuentra actualmente en estudio.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-089.2004 del Alcalde Víctor Viquez, donde remite propuesta de Presupuesto Extraordinario No.01-2004, lo anterior con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar dictamen de Comisión Especial para el análisis del Presupuesto Extraordinario No.01-2004. **SEGUNDO:** Remitir copia al Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero y a la Síndica Propietaria Margarita González Alfaro; a solicitud de los mismos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 23. El Regidor Propietario Erick Villegas González, pregunta si ya se reunió la Comisión Especial del Balneario de Ojo de Agua.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez señala que la Comisión está de acuerdo en principio con el Proyecto de Ley que está presentando por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y se encuentra redactando un dictamen sobre el particular .

La Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que no conoce el Proyecto de Ley por lo tanto no lo puede apoyar.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, señala que si ya la Comisión ha avanzado en el análisis de la propuesta, por lo tanto, solicita que hagan un dictamen al Concejo Municipal a la brevedad posible.

ARTICULO 24. La Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez, dice que se encuentra pendiente la solicitud de colaboración para la Policía Administrativa Mayra Valverde.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifiesta que ha tratado de dialogar con el señor Jimmy Araya – Encargado de la Policía Administrativa, pero no lo ha podido localizar en razón de está incapacitado.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 25. Se conoce Oficio DJ-127-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos al oficio Ref.1538/2004, de fecha 17 de marzo del 2004 recibido en esta Dirección el 19 de marzo del mismo año, mediante el cual se solicita colaboración de esta Dirección Jurídica a fin de que se remita el proyecto de ley que aseguraría el fortalecimiento en el impuesto sobre patente de licores, para generar un pronunciamiento de ese Concejo Municipal sobre el tema. Todo consecuente con el acuerdo de la Sesión Ordinaria número 15-2004 del nueve de marzo del dos mil cuatro. Sobre el particular nos permitimos remitir copia del proyecto en cuestión denominado: Reforma al artículo 12 de la Ley 10, Ley de Licores del 7 de octubre de 1936 y sus reformas. Por otra lado se aclara que ese Concejo mediante acuerdo en firme, del artículo 6 Capítulo II del Acta de la Sesión Ordinaria 58-2003 de 19 de agosto del 2003, se dispuso no avalar la mencionada iniciativa legislativa, dadas las observaciones de fondo realizadas en el oficio DJ-286-2003, por parte de esta Dirección Jurídica.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, apunta que la moción es congruente con lo manifestado en el Acta No.58-2003, porque estamos interesados en reformar la ley, lo único que tenemos duda es en la distribución de los ingresos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: En razón de la aclaración de la Dirección Jurídica, en una próxima sesión se retomará el acuerdo tomado en la Sesión 58-2003 para ser analizado en conjunto con la moción presentada por el Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, en la Sesión 15-2004.

ARTICULO 26. Se conoce Oficio DJ-125-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos al oficio Ref.1207/2004, de fecha 25 de febrero del 20034 recibido en esta Dirección el 02 de marzo del mismo año, mediante el cual Nery Agüero Montero, Jefa del Área de Comisiones Especiales de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio en de esta Municipalidad en relación con los Proyectos de Ley

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

denominados “Ley de partidos políticos”. Expedientes números 13.862 y 15343. Todo consecuente con el acuerdo de la Sesión Ordinaria número 12-2004 del 24 de febrero del dos mil cuatro.

I- ANÁLISIS DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa plasmada en expediente número 15343 busca entre otras cosas, revisar la imagen negativa que tiene la ciudadanía costarricense y mundial de los partidos políticos, concretamente en la exposición de motivos de la misma se indica: “ Hemos sido testigos de cómo las campañas políticas en lugar de educar al elector cívicamente y ser el gran foro para explicar y debatir los programas de gobierno, se han convertido en un gran carnaval electoral, en donde las banderas, los juegos de pólvora, los desfiles, la música salsa y los bailes, es lo que pretende atraer a los electores. Luego, estos van a las urnas electorales a votar por el candidato, que después en el gobierno les pondrá impuestos indirectos, les dictará leyes especiales de privilegio a grupos de presión como por ejemplo: pensiones de lujo, exoneración al pago de impuestos, ampliación de exoneraciones tributarias, aumento de salarios desorbitados, aumentos de gastos de representación y confidenciales, venta de activos del Estado, derogatoria, reforma y promulgación de leyes que atentan contra los intereses de las mayorías.

En la democracia moderna tiene que sustituirse la ocurrencia y el engaño, por los planes de estudio, las cartas ideológicas, los programas de gobierno, y los congresos ideológicos. No es el magnetismo personal del candidato, ni la oferta de campaña oportunista y en algunos casos engañosos, ni tampoco la propaganda, inspirada y dirigida en algunas oportunidades por personas cuya idiosincrasia e intereses son extraños al alma nacional, lo que debe inducir al electorado a votar por un partido político. Por el contrario, tiene que ser su educación política, su juicio de valor sobre una carta ideológica y sobre un programa de gobierno previamente establecidos y divulgados, lo que tiene que definir su voto.” En este contexto se pretende precisamente, por medio de las cartas ideológicas, de sus programas de gobierno, y de sus ofertas de campaña, aprobadas por su máximo órgano, la Asamblea Nacional, poder conocer en concreto los intereses de cada partido político. Se afirma que de este modo el electorado sabrá, si el partido de sus simpatías triunfa, qué intereses va a defender al llegar al gobierno, si a las élites privilegiadas económica y socialmente, o a las mayorías desposeídas y más necesitadas, o a todos, en la medida de sus necesidades.

También se afirma que el dinero proveniente de la deuda política tiene que ser empleado para educar a los electores en las distintas corrientes de pensamiento político y luego -por medio de la propaganda política- ese pensamiento político sea comunicado masivamente al electorado. Se tiene que liberar a nuestros partidos políticos, así como a los precandidatos y candidatos presidenciales, diputadiles y municipales, de las influencias de los plutócratas, de las corruptelas del narcotráfico, de la extorsión nacional e internacional y de otros intereses espúreos. Es por ello que se dispone que a los partidos políticos se les debe sustraer de la influencia de la clase económica, para que esta no condicione sus programas, ni su pensamiento político a sus intereses de clase. Hoy, dar ayuda económica a los partidos, es para algunos una inversión, y las gentes de recursos económicos invierten por igual en los partidos que según las encuestas tienen más posibilidades de ganar las elecciones. Lo propio ocurre, con los movimientos dentro de los partidos para escoger candidatos. Se invierte en algunas oportunidades para tener opción a un puesto de gobierno, como presidente ejecutivo, ministro, embajador, directivo de una institución autónoma, diputado o munícipe, porque por medio de ese puesto, o de personas que ocupan esos puestos, presuntamente recobrarán su inversión o tendrá la protección política necesaria para desarrollar su actividad, bien sea por medio de un decreto ejecutivo que grave -por ejemplo- más fuertemente la importación de autos usados, o bien que se prohíba el cultivo del tomate y del chile dulce en las zonas donde se cultiva tabaco, porque esos cultivos son portadores de un hongo que daña el tabaco.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Se concluye en la exposición de motivos del proyecto lo siguiente: “ Por todo esto, las campañas electorales y preelectorales deben ser costeadas únicamente por el Estado y prohibirse totalmente la contribución económica de los particulares, principalmente en este momento en que el narcotráfico extiende sus tentáculos en el país, y el dinero sucio puede financiar campañas políticas para luego cobrar esos favores. La naturaleza jurídica de los partidos políticos la planteamos como instituciones de derecho privado sin fines de lucro, que, además, cumplen con una función de interés público. Por ello, en las áreas que considero vitales, la presencia del Estado y sus instituciones deberá ser vigilante, para garantizar al ciudadano y a la Nación, el correcto desenvolvimiento de la actividad. Por todo lo anteriormente explicado, es que hay que revitalizar el sistema democrático-republicano, obligando a los partidos políticos a responsabilizarse ante los ciudadanos de sus compromisos de campaña y reestructurar las organizaciones políticas para que funcionen más democráticamente. Solo así se logrará una respuesta clara a las ideas autoritarias que están abriéndose campo en América Latina y al deterioro de la credibilidad en los partidos políticos y en la democracia misma.”

II CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. Después de hacer una revisión general de los aspectos medulares del proyecto de ley que se analiza bajo el número 15.343 así como el referido al expediente número 13.862, podemos considerar que desde el punto de vista técnico jurídico el mismo puede resultar loable e interesante, pero en lo que toca al régimen municipal no consideramos que el mismo sea descollante o absolutamente determinante para el mismo; por lo que esta Dirección Jurídica, no emitirá un análisis de fondo de los proyectos de ley en cuestión.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, precisa que al Concejo Municipal, si debería ser de interés el tema de los partidos políticos, porque al final es el instrumento a través del cual participamos en las elecciones nacionales y cantonales, por eso le gustaría tener una copia del proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota del Oficio DJ-125-2004 e incorporar en el expediente de la presente acta.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 27. Se conoce Oficio AI-11-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón. Remite el **INFORME NO. INF-AI-02-2004, APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA A PATENTADOS MOROSOS.** El estudio especial al que se refiere este documento, se efectuó por decisión de la Auditoría y tuvo su origen en el estudio sobre gestión de cobro efectuado en el 2003. En esa oportunidad, en el informe AI-04-2003, se indicó que se habían determinado casos de patentados con dos o más trimestres de atraso, sin que se les hubiera suspendido la licencia o clausurado la actividad lucrativa. En relación con estos casos, se señaló que se llevaría a cabo un estudio especial, de cuyo resultado se informaría al Concejo. Del estudio se concluye, que existen casos de patentados con atrasos en el pago del impuesto, de más de dos trimestres, a los cuales no se les ha suspendido la licencia o clausurado la actividad, tal y como lo faculta el marco legal vigente. Además, algunos patentados han dejado de ejercer la actividad lucrativa, sin embargo, no se ha procedido, en forma oportuna, a cancelar la licencia, como lo prevé la normativa.

Asimismo se determinó que no se ha puesto a derecho el caso de cuatro empresas, que, según determinó la Municipalidad hace varios años, ejercían actividades sin contar con licencia para ello. Con lo anterior se han incumplido recomendaciones de la Auditoría y disposiciones contenidas en la Ley de Patentes y su Reglamento, en el Código Municipal y en el Reglamento de Cobro, según se detalla en el informe. Es

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

importante señalar que en forma simultánea se tramita otro informe (Relación de Hechos), por eventuales responsabilidades en relación con algunos de los aspectos comentados en este informe. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:/a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados./b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes./c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda./Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente./Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994”.

Agradece informar a la Auditoría, con la brevedad que les sea posible, lo acordado por el Concejo en relación con el informe INF-AI-02-2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio de los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 28. Se conoce Oficio AI-12-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón. Remite el **INFORME NO.INF-AI-03-2004, RELACIÓN DE HECHOS SOBRE PATENTADOS MOROSOS Y SOBRE EMPRESAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES LUCRATIVAS SIN LICENCIA**. Asimismo, se adjunta copia de los respectivos documentos de respaldo, foliados del 001 al 179. El estudio especial al que se refiere este documento, se efectuó por decisión de la Auditoría y tuvo su origen en el estudio sobre gestión de cobro efectuado en el 2003. En esa oportunidad, en el informe AI-04-2003, se indicó que se habían

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

determinado casos de patentados con dos o más trimestres de atraso, sin que se les hubiera suspendido la licencia o clausurado la actividad lucrativa. En relación con estos casos, se señaló que se llevaría a cabo un estudio especial, de cuyo resultado se informaría al Concejo. Del estudio se concluye que no se ha aplicado en forma oportuna, la normativa legal y reglamentaria vigente, a patentados con atrasos de dos o más trimestres en el pago del impuesto de patentes. Asimismo, se observó que en la Municipalidad, hace varios años, se tuvo conocimiento de que algunas empresas ejercían actividades lucrativas sin contar con una licencia otorgada por la Municipalidad. A la fecha el caso de estas empresas no ha sido analizado y puesto a derecho, según corresponda, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Con lo anterior se han incumplido disposiciones contenidas en la Ley de Patentes No. 7565, en el Reglamento de esa Ley, en el Código Municipal y en el Reglamento de Cobro, según se detalla en el informe. Con base en los resultados del estudio efectuado, se recomienda a ese Concejo, ordenar al Alcalde, el inicio de un procedimiento administrativo por eventuales responsabilidades, en razón de los hechos expuestos en este informe. Dicho procedimiento debe efectuarse con estricto apego a los principios del debido proceso y de defensa previa, observando además, lo dispuesto en los artículos 272 y 273 de la Ley General de la Administración Pública. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, los cuales se transcriben a continuación: *“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:/a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados./b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes./c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda./Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente./Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto*

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994”.

Agradece informar a la Auditoría, con la brevedad que les sea posible, lo acordado por el Concejo en relación con el informe INF-AI-03-2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio de los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 29. Se conoce Oficio AI-10-2004 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. Hace del conocimiento, que el jueves 25 de marzo, asistirá, al Primer Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, que organiza la Contraloría General de la República, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General de Control Interno. Para información adjunta copia del oficio 02422 de la Contraloría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota del Oficio AI-10-2004 e incorporar en el expediente de la presente acta.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 30. Se conoce Oficio A.A-158-03-04 de Angélica Venegas, Asistente Técnica Administrativa. Retoman el informe del Programa de Medicina del Deporte, correspondiente al IV Trimestre del 2003, presentado por el señor Allan Araya González. En respuesta al oficio AA-115-02-04 en la que se solicita un replanteamiento del informe respecto al programa medicina del Deporte indica lo siguiente: En sesión de Junta Directiva del Comité Cantonal número 48-2003 de fecha 27 de octubre 2003 se aprobó la contratación del personal médico quien cubriría el Subproceso de Medicina del Deporte y la justificación respectiva que indicaba: “Dentro de la organización del CCDRB existe el Subproceso de Medicina del Deporte, el cual se orientará hacia la contratación de un Médico especialista en Medicina del Deporte el cual brindará asesoría constante mediante cursos y charlas en los cuerpos técnicos de los entes deportivos, así como guía y orientación en el campo a los planes técnicos. A su vez será el responsable de dar seguimiento al proyecto de creación de un centro médico. Por otra parte el programa se orienta también a la prevención y atención de personas usuarias de los programas que el Comité Cantonal administra el cual estará a cargo de un profesional en medicina general.

Fue aprobada la contratación del Dr. Manuel Wong On por la Junta Directiva del CCDRB. El servicio del Dr. Wong se presta los días lunes y viernes de 4:30 pm a 7:30 pm y pueden optar a la atención todos los usuarios de los diferentes programas que administra el Comité. La contratación del profesional comenzó el 03 de noviembre del 2003 y la finalización del contrato será el 03 de noviembre del 2004. El programa ha brindado servicio a diferentes usuarios de los programas desarrollados en el comité, como a miembros de asociaciones deportivas, adultos mayores, funcionarios municipales, del comité cantonal y en ocasiones a miembros del Concejo Municipal anterior, estos son identificados en los informes como staff. Fue aprobada por la Junta Directiva del CCDRB anterior la participación del Dr. Murillo Cuzza como Encargado del Programa Medicina del Deporte. El Dr. Murillo Cuzza empezó a realizar el I Curso para entrenadores denominado ***Medicina del Ejercicio Físico y Deporte en relación con la optimización de la salud y el rendimiento físico, humano y deportivo, el 11 de junio***, curso reconocido por Unidad de Medicina del Deporte del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Costarricense del Deporte.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El curso lo ganaron las siguientes personas y la entrega de los certificados se dio el 10 de diciembre en la Biblioteca Municipal con la presencia del Alcalde Víctor Viquez y Juan Manuel González expresidente del CCDRB.

Marianela Venegas Venegas	Ciclismo
Gabriel Soto Chacón	Fútbol Salón
Manuel Alcázar Rodríguez	Halterofilia
Víctor Madriz Alpízar	Fútbol
Johnny Sánchez Álvarez	Triathlon
Francisco Hidalgo Rivera	Tennis campo
Stephanie Morales Fiesler	Ciclismo
Jorge Robles Zumbado	Fútbol
Miguel Alvaro Villalobos	Ciclismo
Fabiola Valladares Morales	Natación
Alejandra Morera Aguilar	Baloncesto
Edgar Murillo Campos	
Patricia Madrigal Zamora	Ciclismo
Allan Hernández Morera	Ciclismo
Carlos Solera González	Atletismo
Marcela Pousadela Maselli	Voleibol
Rodrigo Montoya Lascarez	Ciclismo
Byron Calvo Soto	Fútbol
Leonardo Murillo Soto	Baloncesto
Julio Alfaro Ortega	Fútbol Salón
Francisco Zumbado Arce	Voleibol
Ricardo Cedeño Calvo	Baloncesto
Adriana Venegas Vargas	Ciclismo
Allan Araya González	CCDRB

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Comisión Especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

INFORME DEL COMITÉ DE LICITACIONES.

ARTICULO 31. Se conoce Oficio CL 06 AC 01-2004 de Jorge L. González González, Coordinador. **Licitación Restringida 06-2004 “Servicios de Alimentación” para diferentes Unidades de la Municipalidad.** Se recibe el memorando 145-2004 de fecha 17 de marzo del 2004, de parte de la Unidad de Bienes y Servicios, donde se recomienda la adjudicación de la Licitación Restringida 06-2004. Se procede a realizar el análisis del expediente.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de compra o licitación.	Folio 042 del expediente,	Fue aprobado por el Concejo Municipal según oficio Ref.0922-/2004. Acta 09-2004 del 10/02/04
Invitación de Oferentes	Folios 053 al -058.	Se procedió a invitar a las siguientes empresas y/ o personas: 1- DAMARIS VARGAS SALAS 2- COMIDAS DON MIGUEL 3- LA CASA 4- MAYELA GONZALEZ P 5- MABEL E. RAMIREZ ROCHA 6- ADIN ROJAS UGALDE
Número de plicas (Ofertas)	Folios: 0062 al 0102	Oferta #1: Mayela González Parra, céd: 1-415-342.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

		Oferta #2: Servicios de Alimentos y Bebidas V y R S.A, Céd. 3-101-238487.
Aprobación Especificaciones Técnicas	MEMORANDO 23-2004 del 16-03-04 Folio 0107	Que la encargada de la Unidad de Comunicación , indica: 1- Que la única oferta que cumple técnicamente, es la presentada por la empresa Servicios de Alimentos y Bebidas V y R S.A
Aspectos Jurídicos	DJ-112-2004 del 12-03-04 Folio: 104 al 106	1.-Que las ofertas presentadas cumplen legal y reglamentariamente. Pero revisado y comentado el caso de la Oferta presentada por la señora Mayela González Parra, donde se determinó que no presenta el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, requisito establecido en el cartel en su artículo 18 inciso d) y e); por lo anterior se concluye que esta oferta no cumplió con uno de los requisitos establecidos, por lo que no esta sujeta a análisis.
Sistema de Calificación	Folio 048	Precio 75% Experiencia 25%
Adjudicación	Folio 051	Artículo 09 del Cartel indica que se adjudicara el 100% o por Ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 051	30 días hábiles después del acto de apertura. (23/04/2004)
Vigencia de la Oferta	Folio 051	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (23/04/04)

SE ACUERDA EN FIRME:

1.- Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la LICITACIÓN RESTRINGIDA 006-2004 “SERVICIO DE ALIMENTACION”, de la siguiente manera:

A la Oferta # 2: Servicios de Alimentos y Bebidas V y R S.A, Céd. 3-101-238487., de la siguiente forma:

1. Ítem #1 correspondiente a almuerzos (Arroz blanco, ensalada, carne, refresco natural y postre) que serán coordinados por la Secretaría del Concejo Municipal por la suma de 2,000.00 colones para el año 2004 y de 2,300.00 colones para el año 2005.
2. Ítem #2 correspondiente refrigerios servidos en vajillas de losa y vasos de vidrio, (2 bocadillos salados, 1 dulce y 1 bebida) que serán coordinados por las Oficina de la Mujer, Unidad de Comunicación, Salud Ocupacional y Dirección Operativa, por la suma de 672.00 colones para el año 2004 y 772,00 colones para el año 2005.
3. Ítem #3 correspondiente a refrigerios servidos en platos y vasos desechables, (2 bocadillos salados, 1 dulce y 1 bebida) que será coordinado por la Directora del Área Social, por la suma de 650.00 colones para el año 2004 y 760,00 colones para el año 2005.
4. Ítem #4 correspondiente a almuerzos tipo casado, (arroz blanco, frijoles, ensalada, carne y una bebida) que serán coordinados por la Directora del Área Social por la suma de 880.00 colones para el año 2004 y de 1,100.00 colones para el año 2005.
5. Ítem #5 correspondiente a almuerzos, (arroz compuesto o pastel de pollo o ensalada, papas tostadas, ensalada y una bebida) que serán coordinados por la Unidad de Cultura, por la suma de 950.00 colones para el año 2004 y de 1,100.00 colones para el año 2005.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

6. Ítem #6 correspondiente a enjambres que incluyen jamón, salami, carne fría, aceitunas, al menos dos tipos de quesos, acompañados de vegetales, que será coordinado por la Unidad de Cultura, por la suma de 900.00 colones para el año 2004 y 1,050.00 para el año 2005.
7. Ítem #7 correspondiente a refrigerios que podrá incluir: a- 2 bocadillos salados y 1 dulce, demás de una bebida. b- 1 tamal, 1 gallo de picadillo y 1 bebida. Y será coordinado por la Unidad de Cultura, por la suma de 800.00 colones para el año 2004 y 960,00 colones para el año 2005.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, justifica su voto ya que le parece que algunos rubros están justificados, pero otros le parece que no están tan justificados y el monto de ¢6.00 millones de colones en el año para refrigerios, le parece excesivo sobre todo en una Municipalidad donde andamos “pellizcando cincos” en el presupuesto para diferentes proyectos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES WILLIAM MURILLO MONTERO, MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SANCHEZ: Adjudicar la LICITACIÓN RESTRINGIDA 006-2004 “**SERVICIO DE ALIMENTACION**”, a la Oferta # 2: Servicios de Alimentos y Bebidas V y R S.A, Céd. 3-101-238487., de la siguiente forma: **PRIMERO:** Ítem #1 correspondiente a almuerzos (Arroz blanco, ensalada, carne, refresco natural y postre) que serán coordinados por la Secretaría del Concejo Municipal por la suma de 2,000.00 colones para el año 2004 y de 2,300.00 colones para el año 2005. **SEGUNDO:** Ítem #2 correspondiente refrigerios servidos en vajillas de losa y vasos de vidrio, (2 bocadillos salados, 1 dulce y 1 bebida) que serán coordinados por las Oficina de la Mujer, Unidad de Comunicación, Salud Ocupacional y Dirección Operativa, por la suma de 672.00 colones para el año 2004 y 772,00 colones para el año 2005. **TERCERO:** Ítem #3 correspondiente a refrigerios servidos en platos y vasos desechables, (2 bocadillos salados, 1 dulce y 1 bebida) que será coordinado por la Directora del Área Social, por la suma de 650.00 colones para el año 2004 y 760,00 colones para el año 2005. **CUARTO:** Ítem #4 correspondiente a almuerzos tipo casado, (arroz blanco, frijoles, ensalada, carne y una bebida) que serán coordinados por la Directora del Área Social por la suma de 880.00 colones para el año 2004 y de 1,100.00 colones para el año 2005. **QUINTO:** Ítem #5 correspondiente a almuerzos, (arroz compuesto o pastel de pollo o ensalada, papas tostadas, ensalada y una bebida) que serán coordinados por la Unidad de Cultura, por la suma de 950.00 colones para el año 2004 y de 1,100.00 colones para el año 2005. **SEXTO:** Ítem #6 correspondiente a enjambres que incluyen jamón, salami, carne fría, aceitunas, al menos dos tipos de quesos, acompañados de vegetales, que será coordinado por la Unidad de Cultura, por la suma de 900.00 colones para el año 2004 y 1,050.00 para el año 2005. **SÉTIMO:** Ítem #7 correspondiente a refrigerios que podrá incluir: a- 2 bocadillos salados y 1 dulce, demás de una bebida. b- 1 tamal, 1 gallo de picadillo y 1 bebida. Y será coordinado por la Unidad de Cultura, por la suma de 800.00 colones para el año 2004 y 960,00 colones para el año 2005.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio CL 06 AC 01-2004 de Jorge L. González González, Coordinador. **LICITACIÓN POR REGISTRO 03-2004 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENJARERÍA DENTRO Y FUERA DEL CANTÓN”.** Se recibe el memorando 146-2004 de fecha 17 de marzo del 2004, de parte de la Unidad de Bienes y Servicios, donde se recomienda la adjudicación de la Licitación por Registro 03-2004. Se procede a realizar el análisis del expediente.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de compra o licitación.	Folio 13 y 14	Fue aprobado por el Concejo Municipal según oficio Ref.0814/2004.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

		Acta 08-2004 del 03/02/04
Invitación de Oferentes	Folios del 33 al 39	Se procedió a invitar a las siguientes empresas y/ o personas: 1- Ofimensajeros S.A. 2- Alfonso Núñez Alvarado 3- José Ant. Rodríguez Ávila 4- Cobros Aprendadora 2003 S.A. 5- Mario López Salazar 6- William Solís Cavaría 7- Heiner Araya Villegas
Número de plicas (Ofertas)	Folios del 43 al 66	Oferta #1: Oficobros S.A., cj: 3-101-114527
Aprobación Especificaciones Técnicas	21-2004 del 15/04/04 Folios 71 y 72	Que el señor Ronald Zumbado Murillo Coordinador de la Unidad de Servicio al Cliente indica: 1.-Que la única oferta presentada, cumple técnicamente con las especificaciones técnicas planteadas en el cartel.
Aspectos Jurídicos	DJ-115-2004 Folios del 68 al 70	Se indica que la oferta presentada cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.
Sistema de Calificación	Folios 22 y 23	Precio 70% Disponibilidad 15% Experiencia 15%
Adjudicación	Folio 29	Artículo 11 del Cartel, se indica que esta contratación será por el 100%.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 29	30 días hábiles después del acto de apertura. (26/04/04)
Vigencia de la Oferta	Folio 030	30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (26/04/04)

SE ACUERDA EN FIRME: Recomendar al Concejo Municipal adjudicar la Licitación por Registro 03-2004 “SERVICIOS DE MENSAJERIA DENTRO Y FUERA DEL CANTÓN DE BELÉN.” por la suma de 220.000.00 doscientos veinte mil colones por mensuales, durante un año prorrogable hasta cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Adjudicar la Licitación por Registro 03-2004 “SERVICIOS DE MENSAJERIA DENTRO Y FUERA DEL CANTÓN DE BELÉN.” por la suma de ¢220.000.00 (doscientos veinte mil colones) mensuales, durante un año, prorrogable hasta cuatro años, a Oficobros S.A., cj: 3-101-114527.

ARTICULO 33. Informa que el miércoles 24 de marzo a las 6:30 p.m., se realizará reunión con los vecinos en Barrio Escobal para tratar el tema de límites.

INFORME DE LA OFICINA DE LA MUJER.

ARTICULO 34. Se conoce Oficio OFIM 038-2004 de la Lic. María Picado, Coordinadora, solicita un espacio de 45 minutos en una sesión del Concejo Municipal para hacer la presentación de los resultados del trabajo realizado por la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia del Cantón, durante el año 2003. Es para la Junta de suma importancia presentar este trabajo, debido a que los miembros integrantes de la misma fueron electos por las y los belemitas en setiembre del 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Presidencia Municipal para su programación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 35. Se conoce Oficio MEM-60-2004 de Gonzalo Zumbado. Con el fin de continuar con el proceso correspondiente, según los artículos 22. 23. 24 y 25 del Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén, remite el Acta de la Audiencia Pública del Estudio para la fijación de las tasas para el servicio de acueducto de la Municipalidad.

ARTICULO 36. Se conoce Oficio UT-30-2004 de Gonzalo Zumbado, Coordinador. En atención al acuerdo municipal Ref.1710/2004 de fecha dieciséis de marzo de este año, donde solicitan a esta Unidad Tributaria un análisis y recomendación, relacionada con la solicitud presentada por la Fundación Amigos de la Isla del Coco, esta Unidad Tributaria Resuelve:

RESULTANDO

1. Que el señor Carlos Manuel Uribe Sáenz, en calidad de presidente de la Fundación Amigos de la Isla del Coco, mediante nota de fecha 16 de marzo de este año, le solicitó al Concejo Municipal que con fundamento en el artículo 10 de la Ley 5338 “Ley de Fundaciones” y en artículo 2° inciso d) y e) de la Ley Reguladora de la Exoneraciones, las aprobación para la exoneración del impuesto de espectáculos Públicos del concierto que se llevará a cabo con el artista internacional Alejandro Fernández, en las instalaciones del estadio Pedregal, el día 03 de abril del dos mil cuatro.
2. Que el Concejo Municipal, mediante Sesión 17-2004, celebrada el día 16 de marzo de este año, le solicitó a la Unidad Tributaria brindar una recomendación relacionada con la solicitud presentada por el señor Carlos Manuel Uribe Sáenz, en calidad de presidente de la Fundación Amigos de la Isla del Coco.

CONSIDERANDO

- 1- Que el Concejo Municipal del cantón de Belén, conoció nota del la Fundación Amigos de la Isla del Coco, donde solicitan la exoneración de impuesto de espectáculo público del concierto que se llevará a cabo en las instalaciones del Estadio Pedregal, el día 3 de abril de este año, para lo cual solicito criterio a la Unidad Tributaria de esta Municipalidad.
- 2- Que la Fundación Amigos de la Isla del Coco, adjunto a su solicitud: a) Copia de la personería jurídica de la Fundación Amigos de la Isla del Coco, donde se indica que la misma está debidamente inscrita con cédula tres – cero cero seis- ciento cincuenta y dos mil quinientos nueve, en el Sección Mercantil del Registro Público, al Tomo ciento veintidós, Folio ochenta y ocho, Asiento ciento noventa y tres. b) Copia de una declaración jurada donde el señor Carlos Manuel Uribe Sáenz, en calidad de Apoderado Generalísimo sin limite de suma de la Fundación Amigos de la Isla del Coco, manifiesta bajo juramento y en sus mas sagradas creencias, que deja rendido y debidamente impuestas de las penas con que la ley castiga en perjurio que: **“...Manifiesta por medio de la presente declaración que el producto integro de la recaudación de las ventas de entradas del concierto con el artista Alejandro Fernández, a celebrarse el día tres de abril del presente año en el Estadio Pedregal, se destinará a fines benéficos de mi representada para el desarrollo de sus programas y proyectos en pro del medio ambiente..”**. c) Copia de la Cédula de identidad del señor Carlos Manuel Uribe Sáenz. d) Copia de la cédula Jurídica de la Fundación Amigos de la Isla del Coco. e) Copia de la Ley 5338 “Ley de Fundaciones”.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sobre el Fondo: A quedado demostrado para la resolución de este asunto, que las fundaciones están exentas del pago de derechos de inscripción y de impuestos nacionales y municipales, salvo los arancelarios, que solo los podrá exonerar en cada caso el Ministerio de Hacienda, según la clase de bienes que se trate y su destino (artículo 10 de la Ley 5338 “Ley de Fundaciones”). Como se indica en los incisos d) y e) de la Ley Reguladora de las Exenciones, del 31 de marzo de 1992, concede privilegios sólo a las fundaciones sin actividades lucrativas que se dediquen a la atención de menores en abandono, deambulación o en riesgo social, y que estén debidamente inscritas en el Registro Público (inciso c) así como a las dedicadas a la recolección y tratamiento de basura, la conservación de los recursos naturales y el ambiente y a cualquier actividad básica en el control de la higiene ambiental y de la salud pública; por lo que las exenciones no previstas en tales incisos quedarán tácitamente derogadas conforme a artículo 1° de la Ley N° 7293, ibidem). Por los documentos aportados donde respaldan la existencia de la Fundación, por la declaración jurada presentada por el señor Carlos Manuel Uribe Sáenz, en calidad de apoderado generalísimo sin limite de suma de la Fundación Amigos de la Isla del Coco, **el producto íntegro de la recaudación de venta de entradas del concierto con el artista Alejandro Fernández, a celebrarse el día tres de abril del presente año en el Estadio Pedregal, se destinará a fines benéficos de su representada para el desarrollo de sus programas y proyectos en pro del medio ambiente,** esta Unidad Tributaria somete a consideración el estudio de la exoneración del impuesto de espectáculos públicos, del evento que se pretende realizar con el artista internaciones Alejandro Fernández, en las instalaciones del Estadio Pedregal. Sobre este particular es de vital importancia lo externado por la Procuraduría General de la República, mediante dictamen C-052-2003, del 24 de febrero de ese año, donde en lo que interesa se indica: “-¿Las Fundaciones que organicen eventos no gratuitos están exonerados del pago al Impuesto sobre Espectáculos Públicos? Con respecto a esta interrogante, debe advertirse que en tanto las fundaciones organicen en Costa Rica la presentación de espectáculos públicos o diversiones de carácter nacional o internacional – aún cuando sean eventuales – resultan contribuyentes del impuesto sobre espectáculos públicos, sin que puedan aducir en su favor el régimen exonerativo creado por el artículo 10 de la Ley 5338 (Ley de Fundaciones), salvo que se trate de aquellas, que de conformidad con los incisos d) y e) del artículo 2 de la Ley N° 7293, se dediquen a la atención integral de menores de edad en estado de abandono, deambulación o en riesgo social y que estén debidamente inscritas en el Registro Público, o bien que se dediquen a la recolección y tratamiento de basura y a la conservación de los recursos naturales y den ambiente, así como a cualquier otra actividad básica en el control de la higiene ambiental y a la salud pública, y que el producto de los espectáculos y diversiones presentados sean para el cumplimiento de tales fines”. Igualmente se rescata del presente análisis, lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta N° 43 del lunes 3 de marzo del 2003, en lo que interesa indica: “**Están exentos del pago del impuesto, los espectáculos públicos y de diversiones no gratuitos que se realice en los cines, teatros, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas y; en general todo espectáculo público que se realice con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, turnos, ferias o novilladas, pero únicamente cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación del Concejo Municipal de Belén.**

Así mismo, están exentos los espectáculos, las actividades o los torneos deportivos que organicen las Sociedades Anónimas Deportivas, las asociaciones y las federaciones deportivas, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas y reconocidas como tales por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, siempre y cuando cumplan con el trámite establecido al efecto.

Para gozar de la presente exención, los interesados deberán presentar con ocho días de antelación a la realización de la actividad, la solicitud correspondiente en la fórmula que para tales efectos suministrará la Municipalidad, adjuntando constancia de la existencia de la institución beneficiaria; en caso de Comités o Asociaciones sin personería jurídica, deberán hacerlo mediante declaración jurada presentada ante el Concejo Municipal, en la que indique que el producto íntegro de la recaudación se destinará a fines benéficos”.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO. Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 10 de la Ley 5338 Ley de Fundaciones, artículo 2° inciso d) y e) de la Ley 7293 Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, y artículo 6° del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades y a la documentación aportada, resuelve recomendar al Concejo Municipal: 1) Aprobar la solicitud de exoneración Fundación Amigos de la Isla del Coco (FAICO) 2) Remitir copia del Acuerdo Municipal, a la Contraloría General de la República. 3) Solicitar a la Fundación una liquidación del producto de la recaudación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la solicitud de exoneración Fundación Amigos de la Isla del Coco (FAICO) **SEGUNDO:** Remitir copia de este acuerdo a la Contraloría General de la República. **TERCERO:** Solicitar a la Fundación Amigos de la Isla del Coco (FAICO) una liquidación del producto de la recaudación.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 37. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.56 del viernes 19 de marzo del 2004 se publico la aprobación de los Estudios por el Servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos, Ornato y Alcantarillado y por el Servicio de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos Ordinarios.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 38. El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, comenta que le ha dado seguimiento con la Alcaldía Municipal a la moción que se aprobó de analizar la posibilidad de solicitar un préstamo al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para realizar una propuesta de aceras en el Cantón. Por otra parte, en Comisión de Obras se ha visualizado donde hay un potencial para que la Municipalidad de forma inteligente, proponga soluciones integrales de alcantarillado pluvial, ejemplo de ello son los sectores de Firestone, del Centro Comercial, Calle Don Chico, donde se han realizado obras para la atención de los desarrollos y el sector hidráulico tributario.

Por otra parte en el caso de “Chácara” se requiere una acción decidida del Gobierno Local para atender un problema histórico, entonces por qué no plantear al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, recursos adicionales para entrarle de forma integral al proyecto. Plantea que la problemática de “Chácara” requiere una acción definitiva y si visualizamos una atención integral para el próximo verano debemos darnos a la tarea de conseguir recursos extraordinarios para atender la problemática de ese sector. Señala que le parece que es un tema importante y básicamente lo que quiere es conocer la opinión del Concejo Municipal y si es favorable, proponer una moción en ese sentido.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez, entiende que el proyecto de la “Chácara”, puede costar ¢80.0 millones aproximadamente, por lo tanto consulta si justifica un préstamo solo para ese proyecto o seria para otros más, porque le parece adecuado manejar la primera etapa con fondos propios y cubrir la segunda etapa, si fuera necesario, por medio de un préstamo.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero señala que lo que permite el préstamo es que los recursos ordinarios del presupuesto puedan ser invertidos en otros proyectos. El Proyecto "Chácara" debe ser consensuado y obtener la aprobación de la Contraloría General de la República para un Préstamo que la Municipalidad deberá cancelar de recursos propios.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda manifiesta que le parece apropiado que se este pensando en realizar el proyecto, porque entiende que en alguna medida obras de envergadura como ésta, lógicamente solo pensando en que tenemos que hacerlas y que de verdad hay que conseguir los recursos se harán, de lo contrario se irán posponiendo, le parece muy bien, pero también hace falta la interconexión de las aceras en el Cantón, porque son muy necesarias las aceras interdistritales.

ARTICULO 39. El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, se refiere a que a raíz de la Política de Crecimiento Urbano, la Comisión de Obras tiene pendiente un dictamen sobre esta materia, pero hay un elemento que esta sobre la mesa, esto es, el tema de que un desarrollador pueda construir un pozo. Sobre esa materia la Dirección Jurídica, está haciendo consultas para emitir un dictamen.

Actualmente en Belén el sector comercial e inmobiliario es muy dinámico, por ejemplo, ayer atendieron a los representantes de la empresa VIVICOM, con una propuesta de viviendas en la finca del señor Manolo Zamora, sin embargo, conocemos que otro grupo, en esa misma finca, está manejando una propuesta de índole comercial-recreativo; dado que la finca esta en una zona mixta comercial residencial. Realmente en este momento estamos siendo "bombardeados" y la Municipalidad tiene que tener una respuesta mas allá de lo que norma el Plan Regulador en cuanto a zonificación, cobertura, densidad, retiros, esto es, es decidir cómo queremos que sean los desarrollos en Belén y esto en la práctica no es más que una "negociación inteligente" con los eventuales desarrollos inmobiliarios. Debemos concensuar un planteamiento donde después de debatir que quiere Belén, el mismo desarrollador presente su propuesta donde se ajuste a un planteamiento racional y ajustado a derecho de lo exigido por el Gobierno Local, en ese sentido, debe existir claridad en la Municipalidad que se quiere para lograr un Cantón ordenado y con un crecimiento gradual en materia urbanística que incida en servicios oportunos y eficientes.

No le sorprendería que en cualquier momento se manifieste que la Comisión de Obras es muy vehemente en algunos temas, pero se nos esta viniendo realmente un vendaval inmobiliario importante en Belén que hay que saber manejar racional e inteligentemente.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves Rodríguez, expone que de nosotros depende el futuro urbanístico de Belén. Estamos invirtiendo 17 millones de colones en la actualización del Plan Regulador, por lo tanto es imprescindible hacer los planteamientos mas inteligentes y emplear la mejor estrategia en este proyecto. Tenemos la responsabilidad de destinar toda la energía, recursos, conocimientos y voluntad política para empezar a evaluar alternativas que permitan obtener lo mejor para el Cantón, en términos de calidad de vida, porque todos sabemos que la empresa privada solo pretende rentabilidad absoluta, por lo que debemos ser sumamente cautelosos y apresurar la actualización del plan regulador, porque es muy preocupante que ese desarrollo urbanístico se centralice en La Ribera. Tenemos que tomar políticas claras que permitan regular y atenuar este voraz desarrollo, porque por ejemplo, el Plan Regulador no contempla explícitamente el tema de condominios ni construcción vertical.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero manifiesta que con todo lo que se le pueda criticar, en Belén existe un Plan Regulador, y eso ha permitido que vengan a plantear primeramente a Belén los proyectos y no al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. En alguna medida siempre ha sido favorable

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

a que el Plan Regulador es perfectible y requiere una revisión en aspectos que no fueron contemplados, lo que sucede en este momento es definir como uniformar un pensamiento para que la Municipalidad pueda “negociar el desarrollo” más allá de lo que el Plan Regulador está planteado.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, respalda que estas son las discusiones que tiene que tener el Concejo Municipal, porque urge hacer los cambios que había que hacer ayer, debemos definir el Belén que queremos a futuro y no podemos invertir ¢17.0 millones en el Plan Regulador si la comunidad no ha definido que quiere para Belén, le parece que el tema para nada es aburrido y son temas de fondo que se deben dar.

El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, expresa que difícilmente uno aprende en cabeza ajena, el Plan Regulador es una herramienta mínima que los mismos grupos que tienen en sus manos el desarrollo del país tratan de pasar por encima y lo primero que piensan, es que me gano sin tomar en cuenta los intereses de la comunidad, por eso sería importante que la Unidad de Desarrollo Urbano, tenga una persona que simule situaciones, por que las ciudades van creciendo lo importante es predecir, yo no puedo pensar que la gente tenga la posibilidad de definir que quiere el Cantón, porque todos los días lo construimos, se puede retroceder el error, porque el problema de nosotros a corto plazo será el tránsito, las circunstancias existentes son las que hay que tomar en cuenta, cree que es un error darle ¢17.0 millones de colones al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. para corregir el Plan Regulador que ya está listo, se podría pensar en una persona que quiera a Belén y que tenga habilidades para diseñar aceras, etc., y lo pueda modificar.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero manifiesta que su planteamiento es en cuanto a que se debe “negociar” con los desarrolladores de forma transparente.

La Regidora Suplente Elvia González Fuentes, manifiesta que uno siente que en un tiempo, ya no se podrá vivir en Belén.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, manifiesta que es interesante el tema que no quiere dejar de participar, escuchaba al Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, con mucha atención y siente que tiene mucha razón, cuando habla de los cambios y de las diferencias que hoy día podemos interpretar como herramientas para hacer grandes cosas, es interesante, necesario y urgente el tema tratado, escucha a la Regidora Suplente Elvia González Fuentes, con su preocupación aunque no se pueden dejar de mencionar, hay que analizar y ver las cosas, por eso concluye que es urgente una convocatoria a un taller o una encerrona, etc., le parece que se debe decidir y este pueblo va acoger con mucho entusiasmo esta participación.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero manifiesta que la inquietud está sembrada y Comisión de Obras va a hacer propuestas sobre el tema, pero en el argumento de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, es claro que es el órgano rector y deberá aprobar el Plan Regulador, pero muestra su duda en la conveniencia de ser juez y parte. Se trata de pensar en un Plan Regulador que involucre temas que no fueron tomados en cuenta, porque hay una realidad social que se debe incorporar en un momento oportuno para pensar que es lo que queremos y como lo materializamos en una propuesta física, ambiental, social, etc., que conlleve el Belén que queremos construir hacia adelante, con una dinámica que debemos desarrollar y darle forma en un momento oportuno de nuestra gestión. Agrega que en su oportunidad la zonificación del actual Plan Regulador partió de un Estudio de Zonas de Protección de Acuíferos, hoy sin duda alguna será necesario contraponer esa realidad de la mitad de la década de los

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

90`s con otras investigaciones que permitan discernir regulaciones adicionales o modificación de requisitos en una actualización del Plan Regulador.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, plantea que se debería hacer un análisis de los mantos acuíferos.

Sin más asuntos por tratar a las 10:06 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal